

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Catorce (14) de abril de dos mil veintitrés (2023)

*Proceso: Ejecutivo singular de mínima cuantía
Radicado: No. 630014003009 2022 00422 00
Interlocutorio: No. 346*

Conforme al inciso 1 del art. 461 del C.G.P. el Juzgado

Resuelve:

1) Decretar la terminación del presente proceso, promovido por el Conjunto Residencial y Comercial Atlantis, identificado con el Nit No. 9010772471 y en contra de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Colombia S.A., BBVA Colombia S.A., entidad identificada con el Nit. 8600030207, por el pago total de la obligación y las cosas procesales.

2) Cancelar el embargo del bien inmueble con matrícula inmobiliaria No. 280-226545 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia, denunciado como de propiedad de la entidad ejecutada.

Líbrese el oficio respectivo, en el cual se deberá indicar que la medida cautelar que se está cancelando, había sido comunicada mediante oficio No. 1412 del 4 de octubre de 2022, el cual queda sin vigencia alguna.

3) Levantar embargo y retención de las sumas de dinero que llegare a tener la entidad demandada Banco BBVA con Nit No. 860.0003.020-1 en la cuenta de gerencia del mismo Banco BBVA.

Líbrese el oficio respectivo, en el cual se deberá indicar que la medida cautelar que se está cancelando había sido comunicada mediante oficio No. 1670 del 20 de noviembre de 2022, el cual queda sin vigencia alguna.

4) Por secretaria procédase conforme a lo establecido en el artículo 466 del C.G.P., en caso de existir embargo de remanentes, colocándolo a disposición del estrado judicial que lo haya solicitado.

5) Entréguese a la parte actora la suma de \$7.757.936, el dinero restante o lo que llegare con posterioridad entréguese a la parte demandada. Háganse los fraccionamientos a que haya lugar.

6) No se acepta la renuncia a términos de ejecutoria favorable, por no venir coadyuvada la solicitud.

7) Archivar el expediente una vez cumplido lo anterior.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 60
Fecha de notificación por estado 17/04/2023
Eduard Andrés Gómez
Secretario

1

Firmado Por:

Jose Mauricio Meneses Bolaños

Juez

Juzgado Municipal

Civil 009

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **61ff6957dc1d3e8642d001efa95f2a53e693b83415b380ea27eba9ab4887ee79**

Documento generado en 14/04/2023 11:01:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>